

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Junio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1394/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la república; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.281/12 de 11 de Julio de 2012, que aprueba el Contrato denominado "**Contrato de Suministro por Mantenimiento y Reparación Vehículos, Municipalidad de Alto Hospicio**", suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **SOCIEDAD COMERCIAL MAGRI, MARTINIC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en virtud de haberse adjudicado a esta última la Propuesta Pública N°41/12, denominada "**Contrato de Suministro por Mantenimiento y Reparación Vehículos, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-202-LP12; Contrato de Suministro suscrito el 20 de Junio de 2012 entre la Municipalidad y dicho proveedor, con duración hasta el 20 de Junio de 2014; la circunstancia de no encontrarse aún adjudicada la Propuesta Pública N°027/2014, "**Suministro por Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales Alto Hospicio, ID 3447-115-LP14**"; y Memorando N° 0164/14 de 19 de Junio de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita prorrogar tales servicios hasta que se concluya el proceso licitatorio con la firma del nuevo contrato que se origine de dicha adjudicación para el próximo período, prórroga que en ningún caso podrá exceder Dos (2) meses; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato de Suministro denominado "**Contrato de Suministro por mantenimiento y Reparación Vehículos, Municipalidad de Alto Hospicio**", suscrito el 20 de Junio de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **Sociedad Comercial Magri, Martinic y Compañía Limitada**, RUT 76.081.923-9, representada por don **ALFONSO ENRIQUE SÁNCHEZ DÍAZ**, RUT 8.638.712-3, ambos domiciliados en Calle Juan Retamales, Sitios 4 y 5, Alto Hospicio, originado de la adjudicación a este último de la Propuesta Pública N°41/2012, denominada "**Contrato de Suministro por Mantenimiento y Reparación Vehículos, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-202-LP12; desde el **21 de Junio de 2014**, hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la próxima licitación, prórroga que en ningún caso podrá exceder de Dos (2) meses, o de UTM 1.000, lo que ocurra primero. De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

(...Continuación Decreto Alcaldicio N° 1394/14)

2.- Contratase por trato directo con **SOCIEDAD COMERCIAL MAGRI, MARTINIC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, la prórroga del Contrato de Suministro denominado "**Contrato de Suministro por Mantenimiento y Reparación Vehículos, Municipalidad de Alto Hospicio**", suscrito el 20 de Junio de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el referido proveedor, hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la nueva licitación, prórroga que en ningún caso podrá exceder de Dos (2) meses. Dicha prórroga se regirá bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, y sus posteriores modificaciones, manteniéndose los valores vigentes a la fecha.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a las siguientes cuentas: N° 215-22-06-002, del Presupuesto Municipal vigente, y N° 215-22-06-002, del Presupuesto de Salud Municipal.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LRM/sgc

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Aseo y Ornato

Secoplac

Sec. Municipal

Encargado Portal